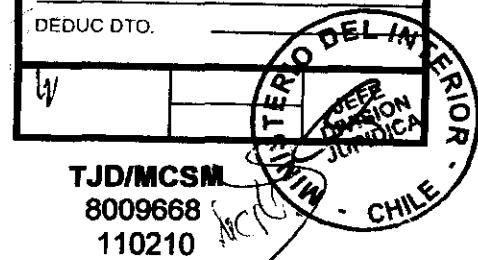


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

Aprueba Contrato de prestación de servicios de digitación con doña CAROLINA ANDREA SAN MARTIN REYES, requerido por el Ministerio del Interior para proceso de digitalización de expedientes judiciales en materia de Derechos Humanos.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		
W		



TJD/MCSM

8009668
110210

DISTRIBUCION

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Interesada
6. Partes
7. Archivo

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1244

SANTIAGO, 11 DE FEBRERO DE 2010

CONSIDERANDO

NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Que durante el curso del año 2009, este Ministerio contrató en forma externa la prestación de servicios profesionales consistentes en la realización de asesorías relacionadas con la implementación del futuro proceso de digitalización de expedientes judiciales en el marco del Programa de Derechos Humanos, servicios que concluyeron con la entrega por las asesorías contratadas, de una solución técnica propuesta, su diseño, construcción y desarrollo, materias todas desarrolladas bajo la supervisión y responsabilidad de la División de Informática de este Ministerio, la que actuó como ente rector técnico en materia de desarrollo tecnológico;

Que finalizada la labor señalada, la superioridad de este Ministerio estimó conveniente y necesario para materializar la solución propuesta para la digitalización de dichos expedientes judiciales, la realización de un proceso de digitalización y reconocimiento óptico automático y digitación de textos de los expedientes recopilados del citado Programa;

Que para los fines antes descritos, específicamente para la realización de labores de digitación de documentación estimada en un número de 921.000, se consideró necesario contar con personal digitador especializado, el que debería contratarse en forma externa, aún cuando se desempeñaría bajo la supervisión y supervigilancia de profesionales especializados en la materia, también contratados por este Ministerio;

Que atendida la magnitud e importancia que implica la contratación requerida, este Ministerio consideró que dicho tipo de prestaciones resultaba incompatible con los procesos de licitación establecidos por la Ley N° 19.886, siendo indispensable recurrir a un proveedor determinado por la

8196171

confianza y seguridad derivada de su experiencia comprobada en la provisión de anteriores servicios de asesoría en la materia prestados a este Ministerio, situación que cumplía el ingeniero Francisco Javier Mendoza Miranda, lo que motivó se que la referida selección de digitación se efectuara por dicho profesional, siendo nominada para dicha prestación, entre otras, doña Carolina Andrea San Martín Reyes;

Que el acuerdo convenido con la dicha contratante, requiere para su perfeccionamiento que se sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 y lo prevenido en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 28 de diciembre de 2009, entre el Ministerio del Interior y doña CAROLINA ANDREA SAN MARTIN REYES, R.U.T. N° 16.340.832-5, digitadora, domiciliada en Pasaje la Ligua N° 1369, Villa El Descaso, comuna de Quilicura, en virtud del cual dicha persona, por el plazo de 3 meses a contar desde el 01 de enero de 2010, se obliga para con esta Secretaría de Estado a prestar servicios especializados de digitación de los expedientes recopilados en el Programa de Derechos Humanos asignado a este Ministerio, prestación que permitirá la futura puesta en marcha del proceso de digitalización de expedientes judiciales en esa materia.

Los servicios que deberá prestar la referida digitadora, el plazo de dichos servicios, el precio estipulados y demás especificaciones convenidas, se consignan en mayor detalle en las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del Contrato que se aprueba.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará al Ministerio del Interior la prestación de los servicios que se autoriza contratar a la persona indicada, por la prestación de los servicios descritos, ascenderá a la suma mensual de \$ 440.000.-, suma a la que se deducirá el impuesto correspondiente que será retenido

por el Ministerio y cursado los días indicados en el punto 3.2. la Cláusula Tercera de dicho Contrato

El gasto que demandará el financiamiento de la contratación referida, se imputará al ítem 05-01-01-24-03-007 "Programa de Derechos Humanos" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO:
aprueba son del tenor siguiente:

Las Cláusulas del Contrato que se

ANTECEDENTES

Que por disposición del Decreto Supremo Nº 1005, de Interior, de 1997, se creó bajo la dependencia de la Subsecretaría de Interior de este Ministerio, el Programa Continuación Ley Nº 19.123, actualmente denominado "Programa de Derechos Humanos", cuya finalidad fue continuar con las tareas que antes cumplió la extinguida Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, la que dejó de tener existencia legal el 31 de diciembre de 1996;

Que una de las misiones fundamentales asignadas a dicho programa fue la de contribuir al esclarecimiento de violaciones a los derechos humanos y prestación de asistencia legal y social a familiares de personas detenidas desaparecidas con la interposición de causas ante los Tribunales de Justicia y reforzamiento de las instancias judiciales, lo que determinó tener que actuar y hacer seguimiento de los procesos, debiendo por tanto llevar los expedientes correspondientes, mantener el archivo de la documentación recogida y operar el sistema de información computacional pertinente;

Que dada la multiplicidad de expedientes judiciales que actualmente maneja dicho programa y como una tarea de apoyo a éste, se ha estimado necesario que dicho Programa pueda contar con un sistema de digitalización de dichos expedientes, previa realización de una etapa de levantamiento inicial de los requerimientos de este Ministerio y de una segunda etapa, denominada "Análisis y Diseño", las que junto con revisar los recursos disponibles permita conocer y dimensionar los alcances del sistema requerido, etapas ambas ya desarrolladas bajo la supervisión y responsabilidad de la División de Informática, repartición que actúa como ente rector técnico en materia de desarrollo tecnológico;

Que las siguientes etapas respeto de dicha materia, hacen necesaria la realización de un proceso de digitalización y reconocimiento óptico automático y digitación de textos de los expedientes recopilados del Programa de Derechos Humanos asignado a esta Secretaría de Estado;

Que contándose con la disponibilidad presupuestaria pertinente, resulta legalmente posible para esta Secretaría de Estado contratar la prestación de los referidos servicios mediante la contratación de servicios externos especializados;



Que para los fines antes descritos y atendida la magnitud e importancia que implica la contratación requerida, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado por la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en las provisión de servicios como de los que se trata, motivo por el cual este Ministerio ha resuelto contratar la prestación de los servicios requeridos, bajo la modalidad trato directo, a doña Carolina Andrea San Martín Reyes, quién además cumple con los requerimientos dispuestos por este Ministerio;

Que formalizado el acuerdo correspondiente, el cual se ajustará a un Plan de Trabajo previamente diseñado por este Ministerio y a los términos que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

El Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio, viene en contratar la prestación de servicios especializados de digitación de doña **CAROLINA ANDREA SAN MARTIN REYES**, en adelante, el contratante, los que se realizarán en las dependencias de este Ministerio que le sean asignadas, con el equipamiento y materiales que le proporcione esta Secretaría de Estado, prestaciones que se ejecutarán bajo las siguientes obligaciones.

- 1.1. Disponibilidad de trabajo a tiempo completo y dedicación exclusiva;
- 1.2. La contratante deberá tener disponibilidad para trabajos en los horarios que le fije el Ministerio, aún cuando se trate fuera de horas regulares y en días no laborales, incluso de ser necesario, en días sábados y domingos y días de descanso de programación de acuerdo al calendario de trabajo que se establezca; y conforme al pago adicional que pudiera convenirse;
- 1.3. Prohibición de usar los equipos y materiales de trabajo proporcionados, para actividades diferentes a las prestaciones encomendadas;
- 1.4. No alterar las información contenida en los formularios proporcionados o ingresar al sistema computacional proporcionado, información diferente a la que se encuentre en dichos formularios,
- 1.5. No divulgar, repetir o comentar la Información que maneje, ni mostrar los formularios con datos, salvo a su supervisor o a quién este apruebe o indique;
- 1.6. Prohibición de ingresar a personas ajenas al las dependencias de este Ministerio; destruir o negarse a entregar los equipos y materiales y/o documentos entregados para su manejo, usar otros programas o software que los proporcionados y/o información del PC distintos a los especificados en la capacitación recibida;
- 1.7. Prohibición de hacer copias y/o backups de los programas y/o información del computador, y
- 1.8. Realizar otras actividades ajenas a las que se relacionen con la prestación de digitación que se contrata.

SEGUNDO:**PLAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

- 2.1 El plazo de prestación de los servicios referidos será por hasta un máximo de 3 meses el que se iniciará el 01 de enero de 2010, si bien su vigencia legal se iniciará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio de este contrato, por lo que las labores que se presten por el contratante a partir de dicha fecha formarán parte del cometido acordado.
- 2.2 No obstante lo estipulado y si antes de 30 días al vencimiento de este contrato, ambas partes acuerdan continuar con los servicios contratados, éste podrá ser prorrogado por el término que de común acuerdo convengan las partes, lo que se formalizará por escrito previa celebración del instrumento de prórroga correspondiente y aprobación del acto administrativo y siempre que se consulten los recursos presupuestarios pertinentes.
- 2.3 Sin perjuicio del período de vigencia del presente contrato, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado dando aviso a la otra por escrito de su intención de no continuar con la prestación convenida con a lo menos 15 días de antelación.
- 2.4 No obstante el Ministerio, por razones de servicio hace expresa reserva de su derecho para poner término a la presente contratación, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna para esta Secretaría de Estado, lo cual deberá ser comunicado por el Ministerio, por escrito, a la contratante con una anticipación mínima de 15 días antes del vencimiento dispuesto, no pudiendo ésta reclamar, en ningún caso, el pago de cantidad alguna por concepto de indemnización por los perjuicios que dicho término anticipado pudiera irrogarle.

TERCERO:**PRECIO Y PAGO DE LOS SERVICIOS**

- 3.1. El precio que el Ministerio deberá pagar a la contratante, por la prestación de los servicios convenidos, asciende a la suma bruta mensual de \$ 440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos), suma a la que se le deducirá el impuesto correspondiente que será retenido por el Ministerio, contra la presentación de la correspondiente boleta de honorarios y un informe de actividades, debidamente visados por la Sra. Encargada del Programa Derechos Humanos, informe que deberá llevar el nombre respectivo y Vº Bº de las personas que supervisan su desempeño. El gasto que demande esta contratación se imputará al ítem 24.03.007 Programa de Derechos Humanos del presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General.
- 3.2. El pago correspondiente se cursará mensualmente dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios y una vez que el acto administrativo aprobatorio de este Contrato se encuentre totalmente tramitado.
- 3.3. La contratante tendrá derecho a asistir a cursos de capacitación que sean pertinentes a la función desempeñada y que autorice la persona encargada del Programa de Derechos Humanos.

CUARTO:**SUPERVISIÓN**

Actuará en la coordinación y como supervisor directo de la contratante en la ejecución del presente contrato, el Sr. Nelson Mario González Uribe, sin perjuicio de que asimismo cumplirá funciones de supervigilancia y control de las actividades de digitalización convenidas con la contratante, don FRANCISCO JAVIER MENDOZA MIRANDA, el que a su vez actuará bajo la supervisión como ente rector, de la Sra. Jefe de la División de Informática. Y de la Sra. Jefe del Programa de Derechos Humanos.

QUINTO:**PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE ESTE CONTRATO**

La información proveniente de la ejecución de las prestaciones convenidas será del dominio exclusivo del Ministerio del Interior.

SEXTO:**EXENCION DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO**

Las partes dejan constancia que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, provisional, tributaria, de salud, ni de ninguna otra naturaleza con el contratante, que no sean las que emanan del presente contrato.

SEPTIMO:**CESION DE LA PRESTACIÓN CONVENIDA**

El contratante, en caso alguno podrá hacer cesión o transferencia a terceros en forma parcial o total y a cualquier título de este contrato o de los derechos y obligaciones que de él emanan, en especial en lo que respecta al pago del precio que por las prestaciones convenidas corresponderá efectuar al Ministerio, sin el consentimiento previo y por escrito expedido por el Sr. Subsecretario del Interior.

OCTAVO:**DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia para efectos de la ejecución, interpretación y terminación de este Contrato, así como de cualquier otra controversia que se origine con motivo del cumplimiento de las prestaciones convenidas.

NOVENO:**REPRESENTACION**

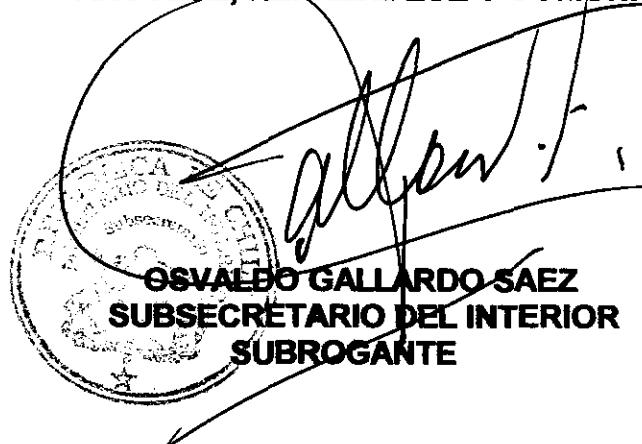
La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, por el Ministerio del Interior, consta del acto de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435 treinta y cinco, de Interior, de fecha 11 de diciembre de dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial de fecha 07 de enero del año dos mil nueve.

DECIMO:**EJEMPLARES**

El presente Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando cada uno de ellos en poder de la contratante, de la División de Informática y del programa de Derechos Humanos.

Firman: Carolina A. San Martin Reyes. Digitadora. R.U.T. 16.340.832-5 Patricio Rosende Lynch. Ministerio del Interior.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Borneck

VICTOR BORNECK MATAMALA
Jefe División de Administración y
Finanzas (S)